MINSA
DIGESA
DCEA
Firmado digitalmente por: TROYES RIVERA Mario FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2024 08:37:10-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 2154-2024/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, **16** de **abril** del **2024**

VISTOS:

El Expediente **N.º 22665-2024-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20607720992, con domicilio legal ubicado en Calle. Arica N°238 – 242, Miraflores - Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **PHOSIN**; y, el **Informe N.º 3394-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**, presentó el Expediente **N.º 22665-2024-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **PHOSIN** (ingrediente activo: Fosfuro de Aluminio 56%), para uso en el ámbito Industrial;

Que, con fecha 01 de abril de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación de observaciones 2024058112, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 22665-2024-D**; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** dio respuesta a la precitada notificación, adjuntando la información complementaria, para la subsanación de las observaciones;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: CUADROS ROSSI Julio Alfredo FAU 20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2024 15:08:43-0500

Que, el producto plaguicida denominado **PHOSIN**, el cual es eficaz para el control de Sitotroga cerealella; el cual concluye que el producto evaluado tiene una efectividad al 100% contra el Sitophilus oryza (gorgojo del arroz), Sitophilus zeamais (gorgojo del maíz), Rhyzopertha dominica (capuchino de los granos) y Sitotroga cerealella (palomilla de los cereales); es fabricado por la empresa **SHANDONG LVQIAO BIOLOGICAL TECHNOLOGY CO.,LTD**, ubicado en **NO.5 ROAD WEST, NO.3 ROAD NORTH, NO.4 RAOD SOUTH, CHEMICAL INDUSTRY PARK,CHENGWU COUNTRY, HEZE CITY, SHANDONG PROVINCE;**

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N.º 3394-2024/DCEA/DIGESA**, **de fecha 09 de abril de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN**

SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º 3394-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **PHOSIN** (ingrediente activo: Fosfuro de Aluminio 56%), el cual es eficaz para el control de Sitotroga cerealella; el cual concluye que el producto evaluado tiene una efectividad al 100% contra el Sitophilus oryza (gorgojo del arroz), Sitophilus zeamais (gorgojo del maíz), Rhyzopertha dominica (capuchino de los granos) y Sitotroga cerealella (palomilla de los cereales), para uso en el ámbito industrial, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la empresa **SHANDONG LVQIAO BIOLOGICAL TECHNOLOGY CO.,LTD.**

El producto plaguicida denominado **PHOSIN**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)	Envase Secundario
Frasco	Aluminio	90 g (30 tabletas), 1 kg (333 tabletas), 1.5 kg (500 tabletas)	----------
Lata	Aleación de Aluminio	1.44 kg (460 tabletas)	----------
Balde	Aleación de Aluminio	3.4 kg (1133 tabletas)	----------

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MG. MARIO TROYES RIVERA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones